



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION**

FO-M9-P3-07

DECRETO No. 010-24-1001
(30 Jun 2014)

Por medio del cual se efectúa un nombramiento en propiedad en la Planta de Cargos Docente y Directiva Docente financiada con recursos del Sistema General de Participaciones para Educación, Concurso 2012-2013.

Que los nombramientos en propiedad efectuados en el presente acto administrativo, se produce sin solución de continuidad, es decir que para todos los efectos legales como tiempo de servicio, reconocimiento y pago de prestaciones y demás, su fecha de vinculación con la Entidad corresponde a la del efectivo inicio de labores como Docentes en Período de Prueba.

Que en mérito de lo expuesto, la Gobernadora del Departamento del Valle,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar en propiedad sin solución de continuidad e inscribir y/o actualizar en el Escalafón Docente en la planta de cargos del personal Docente y Directivo Docente del Departamento del Valle del Cauca, sufragados con Recursos del Sistema General de Participaciones, al docente del área de FILOSOFIA PLAZA AFRO que a continuación se detalla, quien superó satisfactoriamente el periodo de prueba.

No.	CEDULA	NOMBRE	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	CALIFICACION EN PERIODO DE PRUEBA
1	13105926	CASTILLO CUNDUMI FELIPE	IE CAMILO TORRES	Dagua	94,17

ARTICULO SEGUNDO El Docente nombrado en propiedad en este acto administrativo, deberá tomar posesión del cargo ante el Grupo de trabajo de Talento Humano- Secretaría de Educación Departamental, en los términos establecidos por la ley, diez (10) días hábiles a partir de la fecha de notificación.

PARAGRAFO: Al tomar posesión del cargo, el profesional con título diferente al de Licenciado en educación, debe acreditar adicionalmente, que cursa o ha terminado un postgrado en educación, o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior en los términos del Decreto 2035 de 2005 y de las normas que lo modifiquen. El incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la revocatoria del nombramiento por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 63, literal l) del Decreto Ley 1278 de 2002

X



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

FO-M9-P3-07

DECRETO No. 010-24-1001
(30 Jun 2014)

Por medio del cual se efectúa un nombramiento en propiedad en la Planta de Cargos Docente y Directiva Docente financiada con recursos del Sistema General de Participaciones para Educación, Concurso 2012-2013.

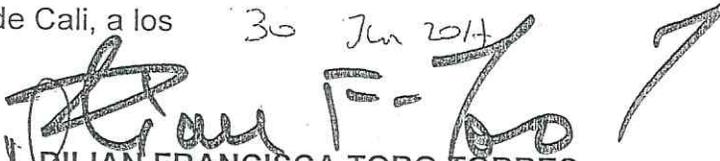
ARTICULO TERCERO: Copia del presente acto administrativo, se remitirá a los Grupos de trabajo de Talento Humano, Atención al Ciudadano y demás oficinas de competencia.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los

30 Jun 2014


DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Gobernadora Departamento del Valle del Cauca

~~Autoriza: Edilmer de Jesús Gutiérrez Serna, Secretario de Educación Departamental~~
~~Revisó: Aura Myriam Pachichaná Martínez, Jefe Oficina Asesora Jurídica~~
~~Vo.Bo.: Edinson Tigreros Herrera, Subsecretario Administrativo y Financiero~~
~~Vo.Bo.: Luz Stella Henao Cortés, Profesional Especializado, Líder de talento Humano~~
~~Vo.Bo.: Martha Yaneth Morales, Profesional Universitario-Líder de Personal~~

Transcribió: María Otilia Muñoz Bolaños, Auxiliar Administrativo